



## Decreto 2427 de 2009

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2427 DE 2009  
(Junio 26)  
(Derogado por el Art. 18 del Decreto 1318 de 2010)

Por el cual se modifica el Decreto 712 del 6 de marzo de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,  
en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 1° del Decreto 712 del 6 de marzo del 2009, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1°. A partir del 1° de junio de 2009, fíjense las siguientes escalas de asignación básica mensual para los empleos correspondientes al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	3.983.092	3.043.668	1.639.320	1.138.736	769.421
2	4.209.453	3.220.377	1.723.409	1.207.481	816.621
3	4.450.877	3.403.702	1.825.377	1.264.750	866.317
4	4.706.059	3.597.760	1.915.972	1.330.301	896.092
5	4.978.815	3.803.155	2.028.247	1.411.759	929.563
6	5.270.668	3.983.092	2.132.410	1.497.213	986.032
7	5.576.432	4.209.453	2.259.036	1.571.088	1.042.426
8		4.450.877	2.386.396		1.074.822
9		4.706.059	2.479.044		1.138.736
10		4.978.815	2.621.217		1.207.481
11		5.270.668	2.770.492		1.264.750
12		5.576.432	2.931.027		1.330.301
13		5.854.936			1.411.759
14		6.199.995			1.497.213
15					1.571.088
16					1.639.320
17					1.723.409

PARÁGRAFO 1. Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados de asignación básica que corresponden a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARÁGRAFO 2. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo”.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 1° del Decreto 712 del 6 de marzo de 2009.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de junio del año 2009

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

BERNARDO MORENO VILLEGAS

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No. 47.392 de 26 de junio de 2009

---

*Fecha y hora de creación: 2025-03-13 12:58:10*